



CSS 56192/2022/CS1
CSS 56192/2022/1/RH1
González Nicomedes c/ ANSES s/
reajustes varios.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de febrero de 2026

Vistos los autos: "GONZALEZ NICOMEDES c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS".

Considerando:

Que en atención a lo manifestado por la actora, corresponde tener por desistido su remedio federal.

Que el recurso extraordinario de la demandada, cuya denegación originó su queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se tiene por desistido el recurso extraordinario de la actora y se desestima la presentación directa de la demandada. Notifíquese, devuélvanse las actuaciones principales y archívese la queja.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS
LORENZETTI

Considerando:

Que en atención a lo manifestado por la actora, corresponde tener por desistido su remedio federal.

Que el recurso extraordinario de la demandada, cuya denegación originó su queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que "*...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida...*" (conf. causa "Vidal", Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se tiene por desistido el recurso extraordinario de la actora y se desestima la presentación directa de la demandada. Notifíquese, devuélvanse las actuaciones principales y archívese la queja.



CSS 56192/2022/CS1
CSS 56192/2022/1/RH1
González Nicomedes c/ ANSES s/
reajustes varios.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso extraordinario interpuesto por **Nicomedes González, actora**, representada por la **Dra. Elena Emilce Navarrete Cora**.

Traslado contestado por **ANSES, demandada**, representada por el **Dr. Bianco Maestro González Sebastian**.

Recurso de queja interpuesto por **ANSES, demandada**, representada por el **Dr. Bianco Maestro González Sebastian**.

Tribunal de origen: **Cámara Federal de la Seguridad Social, Sala II:**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal de la Seguridad Social n° 1.**